



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1567 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 1713948, que contiene el Oficio N° 680-2019-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 06 de Noviembre del 2019, por el que se dispone la conformación de la "Comisión de Nombramiento Progresivo como Mínimo del Veinte por Ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición Complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, y Apelaciones del Mismo, en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad 400";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30957 Ley que autoriza el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, consecuentemente, y con el fin de implementar adecuada y ordenadamente un servicio de salud mejorado en el ámbito de la Región Arequipa, resulta necesario autorizar la Conformación de la "Comisión para el Proceso de Nombramiento y Comisión de Apelaciones del Nombramiento Progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad 400";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y en uso de las





facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo propuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la "Comisión de Nombramiento Progresivo como Mínimo del Veinte por Ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición Complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, y Apelaciones del Mismo, en el ámbito de la Gerencia Regional de salud Arequipa - Unidad 400", Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



1. CONFORMACIÓN COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO (PRIMERA INSTANCIA).

PRESIDENTE:

- Dr. Ismael CORNEJO ROSELLO DIANDERAS, Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Nivel F-4.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Sra. Haydee Marlene QUISPE QUISPE, Directora Adjunta de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, Nivel F-3.

MIEMBRO:

- Sr. Domingo Manuel TORRES VALDIVIA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

2. CONFORMACIÓN COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO APELACIÓN (SEGUNDA INSTANCIA).

PRESIDENTE:

- Dr. Carlos Yovani CUYA MAMANI, Gerente Regional de Salud Arequipa, Nivel F-5.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Abog. Jacinto Armando CALDERÓN VERA, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel F-4.

MIEMBRO:

- Abog. Juan Mario PEREZ LEIVA, Director (e) Adjunto de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Nombramiento está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los Profesionales y/o Especialistas que estimen necesario para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha comisión.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1567-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

-3-

ARTÍCULO 4°.- Los miembros de la comisión de nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, convivencia o unión de hecho de ser el caso, del contrato sujeto a nombramiento.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

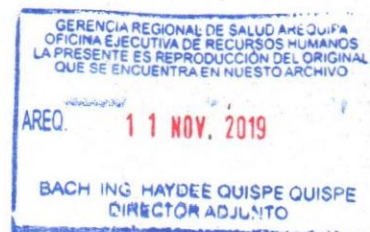
Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TREINTA (30) días del mes de OCTUBRE (10) del año 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.F. 022096



CYCM/JACV/HMQQ/RRHH.